I. MUNICIPALIDAD DE ÑUÑOA

PATENTE : 235737-2

FOLIO **1688292**	(COD. BARRA)
F. EMISIÓN **02/08/2021**	

NOMBRE

DIARGO SPA

RUT	Vencimiento del pago	Periodo Vigencia
77014701-8	**02/08/2021**	**20212S**

DIRECCIÓN

DIAGONAL ORIENTE 1825

Concepto : OFICINA ADMINISTRATIVA, CAPITAL: 130.533.249 %AFE:100,00 CSII:999999 C.Alcoh: ROLSII:0001206002

ORDEN DE INGRESO MUNICIPALES

CUENTA	NOMBRE	MONTO
115-03-01-001-001-001	FDOMUES	326.333
115-03-01-002-002-004	ASEO	34.165

GIRADOR :

HORA PAGO :

I. Municipalidad de Ñuñoa 02/08/2021 PAGADO CAJA 29 Tesorería Municipal

FIRMA Y NOMBRE CAJERO

SUBTOTAL	
REAJUSTE	360.498
INTERESES	0
TOTAL	0
	360.498

CONTRIBUYENTE

Helice Serv. Publ. EIRL. - 2 2554 1980

GOBIERNO DE CHILE
SEREMI DE SALUD
REGION METROPOLITANA

Subdpto. Profesiones Médicas y Farmacia
Unidad de Formalización

HLEE/POZ/ras.-

145305

RES. EXENTA Nº
Santiago, 26 DIC 2009

VISTOS: La presentación N° 45504/09 de D. Fernando Ovalle Vial, RUN. N° 6.379.892-4 y de D. Alberto Maturana Rodríguez, RUN. N° 6.379.403-1, Representantes Legales de la sociedad "Biomedical Distribution Chile Limitada", RUT. N° 76.002.528-3, con domicilio en Lo Boza N° 120-B, comuna de Pudahuel, por la que solicitan autorización sanitaria para la **instalación** y el **funcionamiento** de una **droguería,** a ubicarse en Lo Boza N° 120-B, comuna de Pudahuel, de propiedad de la mencionada sociedad; el acta de visita inspectiva del 23/11/09, de la Unidad de Formalización del Subdpto. de Profesiones Médicas y Farmacia de esta Secretaría Regional Ministerial de Salud Región Metropolitana; los comprobantes de recaudación N° 0376392 del 25/10/09, N° 0382055 del 25/11/09 y N° 0382056 del 25/11/09; y teniendo presente lo dispuesto en el Código Sanitario aprobado por D.F.L. Nº 725/67 y normas legales y reglamentarias complementarias aplicables, D.S. N° 466/84, que aprueba el Reglamento de Farmacias, Droguerías, Almacenes Farmacéuticos, Botiquines y Depósitos Autorizados, y en uso de las atribuciones que me confieren el DFL N° 1/2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. Nº 2763/79, y el D.S. Nº 136/04, que aprueba el reglamento orgánico del Ministerio de Salud, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1.- APRUÉBASE la **instalación** y AUTORÍZASE el **funcionamiento** de la **droguería "BOMI",** ubicada en Lo Boza N° 120-B, comuna de Pudahuel, de propiedad de la sociedad "Biomedical Distribution Chile Limitada", representada por D. Fernando Ovalle Vial y D. Alberto Maturana Rodríguez, ya individualizados.

2.- **DÉJASE CONSTANCIA** de que el horario de funcionamiento del establecimiento, declarado por sus representantes legales, es de lunes a viernes de 08:30 a 18:30 horas.

3.- **La Dirección Técnica** de la droguería estará a cargo de **D. Rosa Ana Inojosa Ramos**, RUN. N° 7.336.061-7, químico farmacéutico, en horario de lunes a viernes de 08:30 a 18:30 horas.

4.- DISPÓNESE, que el referido establecimiento deberá llevar los Registros Reglamentarios debidamente autorizados por el Subdpto. de Profesiones Médicas y Farmacia de esta Secretaría Regional Ministerial de Salud Región Metropolitana.

5.- Cualquier modificación a los términos de la presente resolución, deberá ser comunicado por escrito a esta Secretaría Regional Ministerial de Salud Región Metropolitana, para su autorización.

6.- Notifíquese la presente resolución por funcionarios de la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región Metropolitana, Unidad de Formalización del Subdpto. de Profesiones Médicas y Farmacia.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE.

Por orden del Secretario Regional Ministerial de Salud
Según Resolución Nº 1322 del 09/12/08

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD REGION METROPOLITANA
SUBDEPARTAMENTO PROFESIONES MEDICAS Y FARMACIA JEFE

QF. LUISA GONZÁLEZ GODOY
JEFA (S) SUBDPTO. PROFESIONES MÉDICAS Y FARMACIA
SEREMI DE SALUD R.M.

DISTRIBUCION:
Interesado (2)
Instituto de Salud Pública de Chile
Dpto. de Rentas I. Municipalidad de Pudahuel
Subdpto. Profesiones Médicas y Farmacia (3)
Partes y Archivo SEREMI R.M.

Int. 976 26/11/09

lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes

Sandra Reyes Chandía
MINISTRO DE FE

SEREMI
Región Metropolitana
Ministerio de Salud

DEPARTAMENTO ACCIÓN SANITARIA
SUBDPTO. PROFESIONES MÉDICAS Y FARMACIA
SCR/eph

70201/2013

RES. EXENTA N° 004243

Santiago, 20 ENE 2014

VISTOS: La presentación Nº 56447/2013 de D. Eric Lobo González, R.U.N Nº 12.874.815-6, en representación de "Biomedical Distribución Chile Limitada", R.U.T. Nº 76.002.528-3, por la que solicita **modificación del nombre de fantasía en la Resolución Exenta N° 145305 de fecha 28 de diciembre del 2009**, de esta Secretaría Regional Ministerial de Salud Región Metropolitana, que autorizó la instalación y el funcionamiento de la Droguería BOMI, ubicada en Lo Boza Nº 120-B, comuna de Pudahuel, de propiedad de la sociedad mencionada; los antecedentes acompañados: Ingreso documentación Nº 186 del 03/01/2014; el comprobante de recaudación Nº 1138907 del 05 de diciembre de 2013; y teniendo presente lo dispuesto en los Artículos 7°, 9° y 122º del Código Sanitario; el D.F.L. N° 1 de 1989; el D.S. N° 466/84, del Ministerio de Salud que aprueba el Reglamento de Farmacias, Droguerías, Almacenes Farmacéuticos, Botiquines y Depósitos Autorizados; y en uso de las atribuciones que me confiere el D.F.L. N° 01/2005, en virtud del cual se fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley Nº 2763/79 y otras normas; y el Decreto Supremo de Salud Nº 136/04 que aprueba el Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud, dicto la siguiente:

R E S O L U C I Ó N

1.- ESTABLÉCESE para los efectos legales correspondientes, que el actual nombre de fantasía de la Droguería perteneciente a la sociedad Biomedical Distribución Chile Limitada, R.U.T. Nº 76.002.528-3, ubicada en Lo Boza Nº 120-B, comuna de Pudahuel es **"Biomedical Distribution".**

2.- DÉJASE CONSTANCIA de que, en todo lo demás, se mantiene vigente la Resolución Exenta N° 145305 de fecha 28 de diciembre del 2009 de esta Secretaria Regional Ministerial de Salud, que autorizó la instalación y el funcionamiento del establecimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

Por orden del SEREMI de Salud R.M.
Según Resolución Nº 000157/2010

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD REGION METROPOLITANA
SUBDEPARTAMENTO PROFESIONES MEDICAS Y FARMACIA JEFE

Q.F. LUISA GONZÁLEZ GODOY
JEFA SUBDPTO. PROFESIONES MÉDICAS Y FARMACIA
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGIÓN METROPOLITANA

Int. 034 16-01-2014
DISTRIBUCION:
Interesado
Instituto de Salud Pública de Chile
Dpto. de Rentas I. Municipalidad de Pudahuel
Subdpto. Profesiones Médicas y Farmacia
Sección Registro del Subdpto. De Profesiones Médicas y Farmacia
Partes y archivo SEREMI de Salud R.M.

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes